



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 0441-2024-MPY

Yungay, 16 de agosto de 2024

VISTOS:

El Escrito de Solicitud signado con Expediente Administrativo N°003532-2024, de fecha 12 de abril de 2024; Informe N° 317-2023-MPY/07.11, de fecha 20 de junio de 2023, de la División de Estudios; Informe N° 0928-2023-MPY/07.10, de fecha 3 de julio de 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; Memorandum N° 782-2023-MPY/02.20, de fecha 10 de julio de 2023, de la Gerencia Municipal; Informe N° 296-2024-MPY/07.11, de fecha 9 de julio de 2024, de la División de Estudios; Informe N° 01764-2024-MPY/07.10, de fecha 12 de julio de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; Informe N° 253-2024-MPY/05.10, de fecha 24 de julio de 2024, de la Gerencia de Presupuesto y Planificación, e Informe Legal N°487-2024-MPY/05.20, de fecha 16 de agosto de 2024, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay; respecto a la aprobación de la **FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL MULTIUSOS DEL CASERÍO DE UTCUSH, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el cual señala: "*La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*"; Por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, los procesos de contratación de servicios, obras y adquisición de bienes de los gobiernos locales se rigen por la normativa legal en materia de contrataciones, que para el efecto está constituida por lo normativo contenido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF; conforme a lo establecido por el artículo 34° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, teniendo en cuenta que, una ficha técnica es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permite la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudios geológicos, de impacto ambiental u otras complementaria.



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal 4.1), del inciso 4), del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, establece: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva"; es dentro de este contexto que la elaboración de la, el cual se encuentra plenamente justificada conforme a los informes técnicos;



Que, el numeral 1), del inciso 40.3, del artículo 40° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece: "Corresponde a las referidas entidades Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil";



Que, en esa misma línea el Art. 73°, MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL "(...) 2. Servicios Públicos Locales (...)."



Que, el numeral 34.2 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "Artículo 34. Valor referencial (...) 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. (...)"

Que, mediante Escrito de Solicitud signado con Expediente Administrativo N°003532-2024, de fecha 12 de abril de 2024, el señor Román Ropón Cabezas en su calidad de Ex presidente del comité de ejecución de obras del Caserío de Utcush, reitera petición del año 2020, el cual solicitado mediante Expediente Administrativo N° 003874-2020, en el cual como presidente del comité de ejecución de obras del Caserío de Utcush, solicita apoyo en el mantenimiento de nuestro Local Comunal, en los siguientes aspectos: Cubrimiento del espacio vacío entre la intersección de la pared y el techo (para evitar el ingreso de aves, rodeadores y otros al interior del local); Colocación de un telón al frontis del local comunal (en la parte interna de las rejas), para evitar el ingreso de la tempestad del viento con tierra al interior del local. Implementar el espacio de cocina con equipos y accesorios, para el funcionamiento de lavadero y cocina. Dotación de internet para el funcionamiento de los equipos de cómputo. Asignación de la denominación "Local de uso múltiple" en el frontis del local. Indicando que es de suma importancia para la conservación en buen estado del local. En vista de ello, reitera la continuidad de dicho trámite dado que las peticiones siguen siendo las mismas.



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muntyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Informe N° 317-2023-MPY/07.11, de fecha 20 de junio de 2023, la División de Estudios, informa sobre la Inspección Técnica al local multiusos del caserío de Utcush, del cual se concluye que, dicho local requiere intervención inmediata, a fin de preservar su buen estado estructural, y considerando la cantidad de habitantes del caserío de Utcush, recomienda acceder al pedido del administrado, en bien de su desarrollo poblacional, social y político, por lo que solicita la autorización para la elaboración de una ficha técnica, para ejecutar el mantenimiento del local multiusos del caserío de Utcush, del distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Región Ancash.

Que, mediante Informe N° 0928-2023-MPY/07.10, de fecha 3 de julio de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita autorización para el mantenimiento de la infraestructura del local Multiusos del Caserío de Utcush.

Que, con Memorandum N° 782-2023-MPY/02.20, de fecha 10 de julio de 2023, la Gerencia Municipal, autoriza la elaboración de la Ficha Técnica: "Mantenimiento del Local multiusos del Caserío de Utcush, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Región Ancash".

Que, mediante Informe N° 296-2024-MPY/07.11, de fecha 9 de julio de 2024, la División de Estudios, remite elaboración de Ficha Técnica de Mantenimiento del cual se indica lo siguiente:

"El estado actual del local multiusos del caserío de Utcush se encuentra determinado, por lo que, a las deficiencias ya mencionados, es necesaria la elaboración y la ejecución de la actividad denominado: "Mantenimiento del Local Multiusos del Caserío de Utcush, distrito de Yungay, provincia de Yungay departamento de Ancash", en respuesta a lo solicitado por la población del caserío de Utcush y el adecuado ambiente que se les pretende brindar para la realización de las actividades dentro de los márgenes del local multiuso.

De la visita realizada al lugar de la intervención, esta dependencia realizo el análisis y costos para la intervención con la elaboración de la ficha técnica de mantenimiento, las cuales fueron calculadas acorde al plano adjunto, se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	COSTO DIRECTO	S/ 17,117.30
02	Gastos Generales (21.14% C.D.)	S/ 3,310.00
		=====
03	PRESUPUESTO TOTAL	S/ 20,427.30

Por lo que se concluye de la inspección técnica y análisis realizado, se determina que la intervención mediante FICHA TÉCNICA para la actividad denominado "MANTENIMIENTO DEL LOCAL MULTIUSOS DEL CASERÍO DE UTCUSH, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", tiene un presupuesto de S/20,427.30 (Veinte Mil Cuatrocientos Veintisiete con 30/100 soles) con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa; por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo, para su posterior ejecución en beneficio de la población usuaria."





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con Informe N° 01764-2024-MPY/07.10, de fecha 12 de julio de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, remite informe de elaboración de ficha técnica denominado: "Mantenimiento del Local Multiusos del Caserío de Utcush, distrito de Yungay, provincia de Yungay departamento de Ancash", con un presupuesto de S/.20,427.30 soles y se solicita aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 15 de julio de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para el informe de factibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 253-2024/MPY/05.10, de fecha 24 de julio de 2024, la Gerencia de Presupuesto y Planificación, otorga disponibilidad presupuestal hasta por un monto de S/.20,427.30 soles, con afectación presupuestal a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados para la ejecución de la actividad denominada: "Mantenimiento del Local Multiusos del Caserío de Utcush, distrito de Yungay, provincia de Yungay - departamento de Ancash".

Que, mediante Proveído S/N de fecha 25 de julio de 2024, la Gerencia Municipal solicita Informe Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe Legal N°487-2024-MPY/05.20, de fecha 16 de agosto de 2024, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, opina y recomiendo lo siguiente: "(...) 4.1. Que, mediante acto resolutivo, se APRUEBE la FICHA TÉCNICA DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL MULTIUSOS DEL CASERÍO DE UTCUSH, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.20,427.30 (Veinte Mil Cuatrocientos Veintisiete con 30/100 soles), PREVIA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL; bajo la modalidad de EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de 15 (quince) días calendarios."

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024; y la conformidad a través del Informe N° 296-2024-MPY/07.11, de fecha 9 de julio de 2024, de la División de Estudios; Informe N° 01764-2024-MPY/07.10, de fecha 12 de julio de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; Informe N° 253-2024/MPY/05.10, de fecha 24 de julio de 2024, de la Gerencia de Presupuesto y Planificación, e Informe Legal N°487-2024-MPY/05.20, de fecha 16 de agosto de 2024, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL MULTIUSOS DEL CASERÍO DE UTCUSH, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.20,427.30 (Veinte Mil Cuatrocientos Veintisiete con 30/100 soles), bajo la modalidad de EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA con un plazo de ejecución de 15 (quince) días calendarios, según el siguiente cuadro:



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	COSTO DIRECTO	S/ 17,117.30
02	Gastos Generales (21.14% C.D)	S/ 3,310.00
		=====
03	PRESUPUESTO TOTAL	S/ 20,427.30



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la continuidad del procedimiento administrativo a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Yungay, a través de su división correspondiente, de la ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL MULTIUSOS DEL CASERÍO DE UTCUSH, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH".

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la División de Estudios, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a las Gerencias y División correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
 GERENTE MUNICIPAL

EERI/Abg. ITHC



 Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe

